



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

TRASLADO SECRETARIAL

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTO DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: HECTOR MAURICIO TOTAITIVE FONSECA

DEMANDADO: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO

RADICACIÓN: 47001315300420220020000

Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días del recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 21 de febrero de 2024.

LUISA FERNANDA VEGA MUÑOZ
Secretaria

Recurso de Reposición En Subsidio De Apelación Contra La Decisión del Auto de 21 de febrero de 2024. RADICADO: 47001315300420220020000

Consigliare Law Firm <consigliarelawfirm@gmail.com>

Lun 26/02/2024 10:17 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Magdalena - Santa Marta <j04ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consigliare Law Firm <consigliarelawfirm@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (11 MB)

4 Reglamento de propiedad horizontal SIERRADENTRO RESERVADO.pdf; RECURSO PDF DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION 21 FEBRERO 2024.pdf;



Sra.

**JUEZ JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA MARTA
E.S.D.**

REFERENCIA: Verbal de impugnación de Acto de Asamblea

RADICADO: 47001315300420220020000

DEMANDANTE: H. MAURICIO TOTATIVE F. CC. No. 9532161

DEMANDADO: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO
RESERVADO NIT 860.050.750-1

**ASUNTO: Recurso de Reposición En Subsidio De Apelación Contra La
Decisión del Auto de 21 de febrero de 2024.**

Ante su despacho allego memorial en archivo PDF para su respectivo
tramite y conocimiento

De la Sra. Juez

**HECTOR MAURICIO TOTATIVE FONSECA
C.C.9532161
TP.384014**

Favor acusar recibo**

consigliarelawfirm@gmail.com

**Sra.
JUEZ JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTA
MARTA
E.S.D.**

REFERENCIA: Verbal de impugnación de Acto de Asamblea
RADICADO: **47001315300420220020000**
DEMANDANTE: H MAURICIO TOTATIVE F CC. No. 9532161
DEMANDADO: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA
SIERRADENTRO RESERVADO NIT 860.050.750-1
ASUNTO: **Recurso de Reposición En Subsidio De Apelación
Contra La Decisión del Auto de 21 de febrero de 2024.**

Respetada Doctora,

Decisión notificada en Estados Electrónicos de 21 de febrero de
2024 que determinó nuevamente:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTO DE ASAMBLEA
PROMOVIDO POR HECTOR MAURICIO TOTATIVE FONSECA CONTRA UNIDAD INMOBILIARIA

CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO, por haber operado la CADUCIDAD de la acción,
atendiendo lo argumentado precedentemente.

SEGUNDO: En firme esta decisión realizar las anotaciones correspondientes en el sistema
de información TYBA.

TERCERO: No hay lugar a devolución de la demanda y anexos por cuanto la misma se
presentó de manera digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MÓNICA LOZANO PEDROZO
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Lozano Pedrozo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d25702476bea55baa856dc3f71d81281f06ba279e4e89f912559280bb9b4ecd

Documento generado en 21/02/2024 05:35:55 PM

El pasado 23 de febrero 2023, se concedió el recurso de alzada, a lo cual decidió:



Rama Judicial
República de Colombia

**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	IMPUGNACION DE ACTO DE ASAMBLEA
RADICADO:	47001315300420220020000
DEMANDANTES:	HECTOR MAURICIO TOTATIVE FONSECA C.C. 1.082.842.451
DEMANDADOS:	UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO NIT 860.050.750-1

Procede el Juzgado a decidir respecto de la admisión de la demanda DE IMPUGNACION DE ACTO DE ASAMBLEA PROMOVIDO POR HECTOR MAURICIO TOTATIVE FONSECA CONTRA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO.

Por medio de auto adiado 23 de noviembre de 2023, se resuelve obedecer y cumplir lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta Sala Civil-Familia, en decisión adiada 25 de septiembre de 2023, con ocasión a ello, esta judicatura dispuso inadmitir el petitum incoado; la parte demandante, por su parte, dentro del término otorgado para la subsanación allegó escrito correspondiente con el aduce subsanar la falencia informado en el inadmisorio, documentos que remitió en PDF utilizando el correo electrónico institucional del juzgado.

Del análisis impartido por el honorable tribunal en providencia proferida mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en el cual señala:

“Los plazos de caducidad, tal como están concebidos, buscan sellar las relaciones jurídicas entre las personas, imponiendo un plazo preciso en el cual se debe presentar la acción, so pena de extinción del derecho. Se diferencia de la prescripción, pues ésta vela por el interés particular de la persona, y no por el general como sí lo hace la caducidad. Y, a juicio de la Corte, no se considera una sanción por abandono –por lo cual no hay valoraciones subjetivas de diligencia o negligencia en su ocurrencia– ni tampoco interpreta el interés del titular del derecho. Solamente existen entonces dos alternativas: ejercitarlo oportunamente o no, “sin que medie prórroga posible, ni sea viable detener la inexorable marcha del tiempo”.

En el caso de marras, el artículo 382 del C.G.P. plantea dos términos de caducidad. El primero es de dos meses contados a partir del día siguiente a que se crea el acto demandado en el órgano de decisión correspondiente. Y el segundo, es también de dos meses, pero corren a partir de la inscripción de la decisión en el registro, cuando la misma esté sometida a dicho mecanismo de publicidad conforme la ley.

En el caso concreto, la juez de instancia rechazó la demanda tras considerar que había transcurrido el primer término de caducidad. Empero, en el recurso el demandante alegó desconocer cuándo se había registrado el acta; y que la misma, conforme el reglamento de propiedad debía ser inscrita. Sin embargo, se argumentó en la providencia que no repuso la decisión que en el libelo genitor no ha sido adosada acta de asamblea alguna con la que logre dilucidarse si el referido documento está sujeto a inscripción en el registro mercantil, ni se ha demostrado que la refiera (sic) Copropiedad fue igualmente constituida como una sociedad que obligue al registro de las actas de asamblea suscritas por los accionistas o copropietarios.



Rama Judicial
República de Colombia

**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

Pues bien, en contraposición a lo anterior, en el libelo genitor se adujo como anexo “los documentos presentados en el acápite de pruebas y certificado de representación legal de la Unidad Inmobiliaria Cerrada Sierradentro Reservado” y en el subtítulo correspondiente a las pruebas la “Copia de Acta de asamblea extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2022.

Pues bien, en efecto, no erró el juzgado al establecer que el anexo correspondiente a la copia del acta no estaba legajado al expediente. Sin embargo, no es viable establecer la caducidad de la acción, si no se tiene a ciencia cierta conocimiento sobre si el acta debe ser inscrita o no, porque no se tiene su copia. Es dicho documento el que permitía fijar si el acto ahora cuestionado se encuentra o no sometido a inscripción en el registro mercantil, para así proceder a determinar el plazo en el cual el demandante debió interponer la acción.

Rechazar de plano la demanda en este caso representa una decisión a priori cuyo contenido es una conclusión que solo puede devenir una vez tenidos los correspondientes elementos probatorios. Sin distinción a si el acta debía o no ser inscrita, no se tienen los elementos de prueba suficientes para establecerlo. Ello, porque el demandante adujo anexar copia del acta en su demanda, pero no la legajó a los anexos virtuales. Conforme lo anterior, para la Sala debió el Juzgado, previo a analizar la admisión de la demanda, darle aplicación al artículo 89 del código general del proceso, en conjunción con el 5 de la ley 2213.”

Es resaltado por nuestro superior funcional, que esta funcionaria prematuramente procedió al rechazo antes planteado, ya que no contaba con Copia de Acta de asamblea extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2022, documento que, pese a no ser anexado con el escrito de subsanación, el togado incluye pantallazos de lo que al parecer es la copia del acta de asamblea requerida, documento en el cual no se indica que dicha actuación deba ser inscrita en el registro mercantil, por lo que el cálculo del término indicado en el artículo 382 del C. G. del P. nos dice:

“La demanda de impugnación de actos o decisiones de asambleas, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas de derecho privado, solo podrá proponerse, so pena de caducidad, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del acto respectivo y deberá dirigirse contra la entidad. Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el término se contará desde la fecha de la inscripción.

Entonces resulta necesario señalar que la presente demanda correspondió por reparto ordinario el día 31 de octubre de 2022, presentando una solicitud de impugnación de acta de asamblea la cual se llevó a cabo el 27 de agosto de 2022, por lo cual resalta esta funcionaria que la petición fue presentada 2 meses y 4 días luego que se llevara a cabo la asamblea extraordinaria precitada, por ende, el término otorgado por el art. 382 del C.G.P se encontraba extinto.

Sabido entonces que, la caducidad, se refiere no a los derechos, sino a los términos procesales para incoar las acciones. Sobre esta figura se ha pronunciado las altas cortes en jurisprudencia: *“La caducidad es una institución jurídico procesal a través del cual, el legislador, en uso de su potestad de configuración normativa, limita en el tiempo el derecho*



Rama Judicial
República de Colombia

**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia. Su fundamento se haya en la necesidad por parte del conglomerado social de obtener seguridad jurídica, para evitar la paralización del tráfico jurídico. En esta medida, la caducidad no concede derechos subjetivos, sino que por el contrario apunta a la protección de un interés general. La caducidad impide el ejercicio de la acción, por lo cual, cuando se ha configurado no puede iniciarse válidamente el proceso” (Corte Constitucional, sentencia C-832/01.)

Además, la jurisprudencia, en sentencia C-227/09 ha indicado: “El contenido normativo acusado en este juicio, impone al demandante en el proceso civil las siguientes cargas: (i) el deber de presentar la demanda dentro del término exigido en la ley procesal para el ejercicio de la acción; (ii) el deber de cumplir con los requisitos para que la presentación de la demanda despliegue su función de mecanismo de interrupción del término de prescripción y de evitar la operancia de la caducidad; y (iii) la exigencia de no errar en la selección de la jurisdicción y del juez con competencia funcional en la formulación de su reclamo. El incumplimiento de estas cargas le puede acarrear la pérdida del derecho sustancial y la imposibilidad de volver a demandar por haberse consolidado la prescripción o la caducidad respectiva, derivadas del transcurso del tiempo durante el trámite procesal.”

Al mencionarse la caducidad, se entiende como un término dentro del cual, las partes tienen la carga de impulsar el litigio dentro del plazo fijado por la ley, so pena de perder la posibilidad de accionar ante la jurisdicción para hacer efectivo su derecho. El término de caducidad es de carácter improrrogable y, por ello, es ajeno por completo al arbitrio o voluntad de las partes y a cualquier consideración personal o subjetiva que lo haga vulnerable, en conclusión, podríamos indicar que la caducidad conlleva a la imposibilidad de iniciar las acciones encaminada a reclamar el derecho deprecado.

Queda claro que, esta judicatura no actúa en contra posición al superior funcional, todo lo contrario, acatando lo considerado y ordenado en proveído de calenda 25 de septiembre de 2023, recibida la carpeta digital se procedió a la inadmisión de la demandada para que el demandante aportara el acta echada de menos, incorporada esta como pantallazo al memorial de subsanación, se advirtió que la posición que asumió el despacho desde el primer instante que conoció de la demandada no debe variar, puesto que la fecha de realización de la asamblea lo fue el 27 de agosto de 2022.

Consecuente con lo anterior, el artículo 90 inciso 2 del Código General del Proceso, indica: “El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose”.

Por lo diserto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTO DE ASAMBLEA PROMOVIDO POR HECTOR MAURICIO TOTATIVE FONSECA CONTRA UNIDAD INMOBILIARIA



Rama Judicial
República de Colombia

**Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Circuito Judicial de Santa Marta**

CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO, por haber operado la CADUCIDAD de la acción, atendiendo lo argumentado precedentemente.

SEGUNDO: En firme esta decisión realizar las anotaciones correspondientes en el sistema de información TYBA.

TERCERO: No hay lugar a devolución de la demanda y anexos por cuanto la misma se presentó de manera digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MÓNICA LOZANO PEDROZO
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Lozano Pedrozo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d25702476bea55baa856dc3f71d81281f06ba279e4e89f912559280bb9b4ecd

Documento generado en 21/02/2024 05:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPAROS CONCRETOS

Primer. - Al respecto debo indicar nuevamente, lo que cito el Despacho y reza el final del primer inciso Art. 382 del C.G.P. **“Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el término se contará desde la fecha de la inscripción”.**

Ahora bien, en la página No 118, del reglamento de Propiedad Horizontal de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO NIT 860.050.750-1 en el Artículo 26 **ACTAS**, dispone lo siguiente:

“Una vez aprobada el acta deberá ser insertada en el libro de actas, registrado en la Cámara de Comercio local o en uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, en orden estrictamente cronológico debiendo ser firmada por el presidente y el secretario de la asamblea y comisión que la haya aprobado”

ARTÍCULO 26: ACTAS.- De todas las reuniones de la Asamblea General se dejará constancia en un libro de actas, los cuales deberán firmarse por los asistentes a la reunión. Las actas deberán contener especialmente la fecha, la hora, y lugar de la reunión, la forma como se hizo la convocatoria, la lista de los asistentes, con la indicación de carácter personal o de mandatario, en que actuó cada uno de ellos y sus respectivos coeficientes de copropiedad, los documentos presentados en la reunión, las decisiones aprobadas, las votaciones, verificaciones, etc. Una vez aprobada el acta deberá ser insertada en el libro de actas, registrado en la Cámara de Comercio local o en uno de los juzgados civiles municipales de la ciudad, en orden estrictamente cronológico, debiendo ser firmada por el presidente y el secretario de la asamblea y la comisión que la haya aprobado. Dichas actas y sus copias firmadas debidamente autenticadas ante Notario prestan mérito ejecutivo

Segundo. – Desde el año pasado se solicite a DAYANA LOZANO representante legal de la propiedad horizontal través del correo



electrónico institucional del conjunto, se pronunciará acerca de la inserción del ACTA de la asamblea extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2022 en el libro de actas, registrado en el Cámara de Comercio o en algún juzgado civil municipal de la ciudad. A lo cual contesto por el mismo medio que desde su iniciación en su trabajo hace dos años NO inserta dichas actas en ninguna entidad.

PETICION urgente



Marshall Hawk <consigliarelawfirm@gmail.com>
3:19 p. m.

Para: Sierradentro Reservado; consigliare lawfirm

Santa Marta, 23 de febrero de 2023

Señora.
DAYANA LOZANO
UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRDENTRO RESERVADO
ADMINISTRADORA
E.S.D.

ASUNTO: PETICION

Apreciada Dayana, cordial saludo

El suscrito quien se identifica civilmente al pie de mi antefirma, por la legitimación que me otorga ser titular de dominio de la unidad N° 34 de esta propiedad horizontal que Ud. administra, a través de esta peticion SOLICITO lo siguiente:

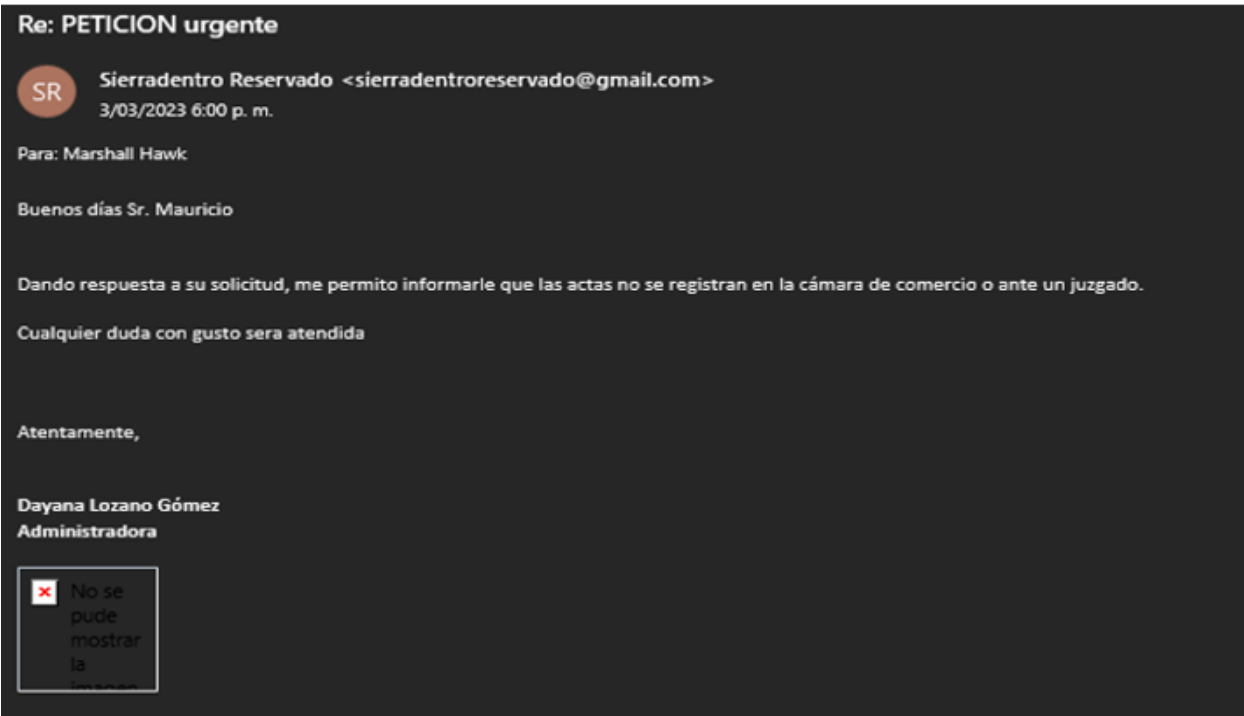
Primero. – Sirvase informar, si el Acta de Asamblea Extraordinaria, que se llevo a cabo el pasado 27 de agosto del 2022, en esta Propiedad Horizontal, fue insertada en el libro de actas a título de registro ante la Camara de Comercio o en algún Juzgado Civil Municipal de la Ciudad?

SUBSIDIARIA. – Si la respuesta anterior es positiva, sirvase informar en que fecha, exactamente se llevo a cabo dicho registro?

Cordialmente,

MAURICIO TOTATIVE F.
C.C. 9532161
Recibo notificaciones: consigliarelawfirm@gmail.com

Tercer. – A lo cual, el 03 de marzo de 2023, la Administradora Dayana Lozano manifestó a través de este correo que “SE PERMITE INFORMAR QUE LAS ACTAS NO SE REGISTRAN EN LA CAMARA DE COMERCIO O ANTE UN JUZGADO”



Cuarta: Con lo anterior, se infiere que: Aunque las actas de las asambleas generales de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO están sujetas a registro según el reglamento de la propiedad horizontal como requisito *sine qua non*, para efecto de su solemnidad; la administradora actual desde hace dos años NO lo hace, lo cual se concluye que el termino para impugnar es VIGENTE, puesto que la norma es muy clara, cuando infiere que es este caso no aplica el termino de 2 meses desde el día de la asamblea. En contrario el Art. 382 del C.G.P. **“Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el término se contará desde la fecha de la inscripción”.**

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conceder del recurso de Apelación por ser este un Auto susceptible de recurso según

lo considera expresamente el numeral 1 del artículo 321 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el Libro Segundo. Actos Procesales. Sección Sexta. Medios de Impugnación. Título Único. Medios de Impugnación. CAPÍTULO II. APELACIÓN. ARTÍCULO 320. FINES DE LA APELACIÓN y los artículos 326 y 328 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES EN CONCRETO

Primera. – Declárese la revocatoria de la decisión del Auto del 21 de febrero de 2024 por inconsistencias, de cara a la caducidad, toda vez que en este caso la caducidad depende de los actos sujetos a registro a las entidades que dispone el reglamento, lo cual no se hizo.

Segunda. – Se declare la admisión de la demanda, como resultado de hecho probado de la norma sustancial, por no estar solemnizada la respectiva acta en las entidades que reza el Reglamento de Propiedad.

De la Sra. Juez

HECTOR MAURICIO TOTAITIVE FONSECA

C.C.9532161

TP.384014





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NOTARIA PRIMERA

CIRCULO DE SANTA MARTA, D.T.C.H.



PRIMERA	COPIA DE LA ESCRITURA No.	720
DE FECHA	21	DE Marzo DE 2.013
CONSTITUCION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		
OTORGANTE: CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S.		



RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA
NOTARIO PRIMERO

Calle 17 No. 2-73 Tel. (095) 421 5413

E-mail: notaria1santamarta@hotmail.com



ESCRITURA NÚMERO:

720

SETECIENTOS VEINTE

DEL 21 de Marzo del 2.013

ACTO: 0317 CONSTITUCIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Otorgantes: CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S. ----- NIT. 900.290.829-6

En la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes de MARZO del dos mil TRECE (2.013), ante mí, NAPOLEON CARRANZA, Notario Primero del Círculo de Santa Marta.

COMPARECIO:

MANUEL IGNACIO PEREZ NUÑEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.544.026 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S., Sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Santa Marta, constituida por acta No. 1 de Asamblea de Accionista de fecha 22 de mayo de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta el día 27 de mayo de 2009, bajo el número 24096 del libro IV, con matrícula No. 117982, identificada con NIT. 900.290.829-6., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, el cual protocoliza y;

MANIFESTO:

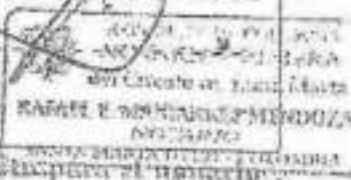
PRIMERO: Que la sociedad que representa, eleva a escritura pública el Reglamento de propiedad horizontal de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO, que es del siguiente tenor:

UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA

SIERRADENTRO RESERVADO

PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN:



----- LOTE G1 I-1 A -----

----- Sector La Concepción -----

----- TITULAR -----

----- CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S. -----

----- NIT 900290829-6 -----

----- REPRESENTANTE LEGAL -----

----- MANUEL IGNACIO PEREZ NUÑEZ -----

----- CC. No.12'544.026 Expedida en Santa Marta -----

----- CAPITULO I -----

----- NOMBRE. PROPIETARIO. TITULOS. -----

ARTÍCULO 1: NOMBRE.- El inmueble objeto del presente Reglamento de Administración se denominará para todos los efectos legales "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL".-----

ARTÍCULO 2: PROPIETARIO.- La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" es de propiedad de la sociedad CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.290.829-6, adquirida mediante la escritura pública No.1.759 de 29 de junio de 2.012, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta.-----

ARTÍCULO 3: REPRESENTACIÓN.- La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" está representada para todos los efectos legales por el señor MANUEL IGNACIO PEREZ NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.12'544.026 de Santa Marta.-----

ARTÍCULO 4: TITULO.-----



El Inmueble fue adquirido por la Sociedad CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S., por compraventa que hizo a los señores ROSA MARGARITA TERESITA CASTRO GUERRERO, GUSTAVO CASTRO GUERRERO, MARIA CECILIA SOLANO CASTRO, EDUARDO JOSE SOLANO CASTRO, VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO, ANA LUZ RITA MARIA SOLANO CASTRO Y a la Sociedad INVERSIONES DAVILA LTDA., mediante la Escritura Pública Número Mil setecientos cincuenta y nueve (1.759), otorgada el Veintinueve (29) de Junio del año Dos mil doce (2.012), ante la Notaría Tercera del Circulo de Santa Marta, debidamente registrada el Cuatro (04) de Julio del año Dos mil doce (2.012) al folio de matricula inmobiliaria numero 080-105023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

CAPITULO II

LOCALIZACIÓN. MEMORIA DESCRIPTIVA.

ARTÍCULO 5: LOCALIZACIÓN.- La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" está localizado en el lote G1 I-1A sector La concepción, del Distrito de Santa Marta, con un área de Trece mil ciento veinticuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados (13.124,84 mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: (105.94) metros con área de Cesión número Dos (2).

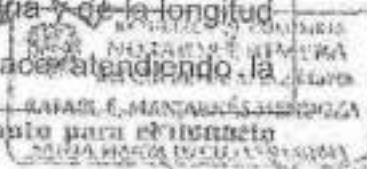
SUR: (79.42) metros con el área de cesión número Tres (3).

ESTE: En línea quebrada (125.53) metros con vía de por medio, Urbanización El Nogal y (20.23) metros con parte de la Cesión número Dos (2).

OESTE: (133.81) metros con predio vecino.

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 080-105023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

PARAGRAFO: No obstante la mención de la extensión superficial y de la longitud de los linderos, el Reglamento de Propiedad Horizontal, se hace atendiendo la



calidad de cuerpo cierto.-----

ARTÍCULO 6: MEMORIA DESCRIPTIVA.- La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL", levantada sobre el lote descrito en el Artículo anterior, la "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL", esta conformada por ochenta y cinco (85) unidades de vivienda unifamiliares en dos (2) plantas, con áreas de construcción individual de 103.33 M2 conformadas así: primer piso, por terraza, garaje, sala, estudio, baño social, comedor, cocina, zona de labores, patio, escalera que conduce al segundo piso, el cual estará conformado por una alcoba principal con baño interno, dos (2) alcobas, un baño, estar de alcobas y dos (2) balcones.-----

Que el proyecto presenta además áreas comunes, como los parqueos y vías con un área de 4.53.62 M2 correspondiente a calzadas y andenes externos e internos, zona de cesión con un área de 1.652.94 M2, zona social común, con un área de 2.424.87 M2, las cuales se encuentran señaladas en los planos urbanístico y arquitectónico aprobado mediante la Licencia Urbanística en la modalidad de Urbanismo y Construcción No. No.470001-1-12-0273 de fecha 23 de julio del 2.012, Modificada por la Resolución No. 092 de fecha Diez (10) de Octubre de Dos mil doce (2.012) y la No. 021 de Fecha Primero (01) de Marzo de Dos mil trece (2.013), expedida todas por la Curaduría Urbana No.1 de Santa Marta, referenciadas arquitectónicamente con zonas verdes, cancha de básquet, piscina de niños y adultos, salón comunal, zona de juegos infantiles y zona de portería y administración.-----

Que el proyecto fue diseñado en su parte urbana y arquitectónica por el arquitecto Manuel Pérez Núñez con matrícula profesional N° 2570013947 de Cundinamarca y el diseño estructural a cargo del ingeniero Víctor Ceballos Meléndez con matrícula profesional No. 9526243517 de Antioquia.-----

Las unidades serán entregadas limpias y listas para ser habitadas por los futuros propietarios. Los dueños, constructores y promotores del proyecto se reservan el derecho a ejecutar cambios en las unidades privadas, áreas comunes y específicamente de construcción con el fin de mejorar el proyecto, mientras



mantengan la propiedad del inmueble.

CAPITULO III

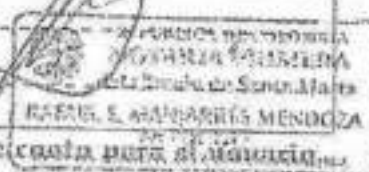
OBJETO. ALCANCE. CASOS NO PREVISTOS.

ARTÍCULO 7: OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto someter La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL", al régimen previsto en la Ley 675 del 03 de Agosto del 2.001. Para tal efecto determinando los bienes de propiedad privada o exclusiva y los afectados al uso común, establece los coeficientes de copropiedad respectivos y los factores de participación en los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes de dominio común; establece los derechos y obligaciones de los propietarios y futuros adquirientes en cuanto al uso, el goce y destinación de los bienes de dominio exclusivo y común. Señala los órganos de administración y fija la norma que lo rige.

ARTÍCULO 8: ALCANCE. Este reglamento tiene fuerza obligatoria para los propietarios actuales y futuros y en lo pertinente para las personas que a cualquier título usen o gocen alguno o algunos de los bienes de dominio privado en que se encuentre dividido dicho inmueble. En consecuencia sus disposiciones se entenderán incorporadas a todo acto o contrato que implique transferencia de dominio privado o de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles que lo integran o a todo acto o contrato en virtud del cual se conceda el uso o goce de dichos bienes.

ARTÍCULO 9: CASOS NO PREVISTOS. Cuando en este reglamento no se encontrará norma expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicarán en su orden:

Las normas contenidas en el mismo reglamento que regulan casos o situaciones similares.



Las normas legales que regulen casos o situaciones legales que rigen a inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, esto es la Ley 675 del 03 de Agosto del 2.001 y demás normas sobre la materia. Las disposiciones de la Ley 95 de 1.980 y del Capítulo III, Título 33, Libro 4 del Código Civil y leyes concordantes o reformatorias del mismo, aplicable directamente o por analogía.-----

-----CAPITULO IV-----

BIENES.-----

ARTÍCULO 10: CLASES DE BIENES.- La "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" se encuentra conformado por bienes de dominio privado o exclusivo y por bienes afectados al uso común. Cada propietario es dueño exclusivo de su inmueble y comunero de los bienes afectados al uso comunal.-----

ARTÍCULO 11: BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA O EXCLUSIVA.- Son bienes de propiedad privada o del dominio privado o exclusivo los que conforman interiormente las unidades y que sean susceptibles de aprovechamiento independiente o privado con sus puertas, dependencias, instalaciones interiores, exceptuando los muros estructurales y de cierre, fachadas, muros divisorios comunes, los cuales son de dominio común, a continuación se determinan con sus respectivas medidas y linderos:-----

UNIDAD No. 1.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo Esquinera, con un área predial de 117.70 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño



interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos:-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del area de cesion.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 10.38 metros con muro común de cierre lateral que la separa del antejardín de la misma unidad.-----

OESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.2 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.44 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

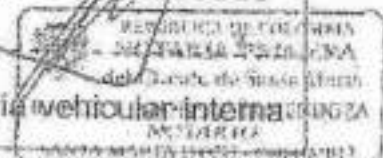
OESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.2 del segundo nivel.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 2.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna



de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del area de cesion.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.1 del primer nivel.-----

OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.3 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.1 del segundo nivel.-----



OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.3 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 3.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesion.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

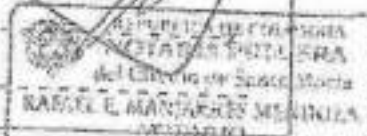
ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.2 del primer nivel.

OESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.4 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:



NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.2 del segundo nivel. -----

OESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.4 del segundo nivel.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 4.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesión.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.3 del primer nivel.-----



OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.5 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.3 del segundo nivel.-----

OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.5 del segundo nivel.-----

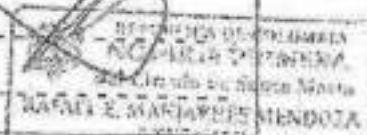
NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 5.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----



NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesion.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.4 del primer nivel.-----

OESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.6 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.4 del segundo nivel.-----

OESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.6 del segundo nivel.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 6.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio,



baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesion.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.5 del primer nivel.

OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.7 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.5 del segundo nivel.

OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.7 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.



UNIDAD No. 7.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesión.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.6 del primer nivel.

OESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.8 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.



ESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.6 del segundo nivel.-----

OESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.8 del segundo nivel.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 8.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesion.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.7 del primer nivel.-----

OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.9 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----



Segundo Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.7 del segundo nivel.

OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.9 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 9.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesión.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.8 del primer nivel.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del area de cesion.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.9 del primer nivel.

OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.11 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.9 del segundo nivel.

OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.11 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No.11.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer



nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del área de cesión.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.10 del primer nivel.

OESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.12 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.10 del segundo nivel.

OESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.12 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.



CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 12.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del area de cesion.-----

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.11 del primer nivel.-----

OESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.13 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----



SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

ESTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.11 del segundo nivel.

OESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.13 del segundo nivel.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel...

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 13.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 128.73 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del area de cesion.

SUR: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

ESTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.12 del primer nivel.

OESTE: 8.38 metros con muro común de cierre lateral que la separa del antejardín de la misma unidad. —

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.



CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.—

Segundo Nivel:—

NORTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.—

SUR: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

ESTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.12 del segundo nivel.—

OESTE: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.—

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.—

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 14.—

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 112.80 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.—

Primer Nivel:—

NORTE: 10.38 metros con muro común de cierre lateral que la separa del antejardín de la misma unidad.—

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.15 del primer nivel.—



ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.15 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 15.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----



Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.14 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.16 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.14 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.16 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 16.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una



altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.15 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.17 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.15 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.17 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
OFICINA DE REGISTRO
Y CONTROL DE DOCUMENTOS
BOGOTÁ, D.C.
17 de mayo de 2017
JOSÉ F. GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Registrador Público

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 17.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.16 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.18 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.16 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.18 el segundo nivel.-----



ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 18.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.17 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.19 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----



Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.17 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.19 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 19.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.18 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.20 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso



exclusivo de la unidad.—

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.—

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.—

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.—

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.18 el segundo nivel.—

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.20 el segundo nivel.—

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.—

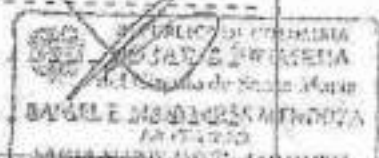
NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.—

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 20.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros-cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.—

Primer Nivel



NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.19 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.21 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.17 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.19 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 21.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio,



720

002278982

baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.20 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.22 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.20 el segundo nivel.

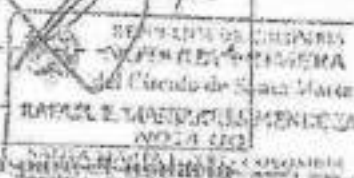
SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.22 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.



UNIDAD No. 22.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos. —

Primer Nivel —

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.21 del primer nivel. —

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.23 del primer nivel. —

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad. —

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad. —

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común. —

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad. —

Segundo Nivel: —

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.21 el segundo nivel. —

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.23 el segundo nivel. —

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la



unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 23

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos:—

Primer Nivel-

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.22 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.24 del primer nivel.

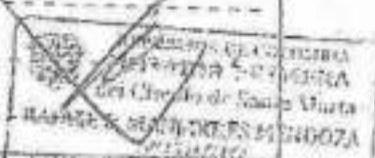
ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:



NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.22 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.24 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 24.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.23 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.25 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del



cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.23 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.25 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

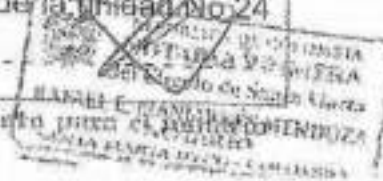
CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 25.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.24 del primer nivel.-----



SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.26 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.24 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.26 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 26.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño



As002278005

720

interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.25 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.27 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.25 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.27 el segundo nivel.--

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entresijos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 27

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna

Tipos de papel: Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.	Tipos de papel: Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.
--	--

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397

References

Abstract

de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.26 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.28 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.26 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.28 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío



sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 28.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79,20 metros cuadrados, una área privada construida de 107,85 metros cuadrados y una altura promedio de 2,50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10,38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.27 del primer nivel.-----

SUR: 8,38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.29 del primer nivel.-----

ESTE: 7,66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

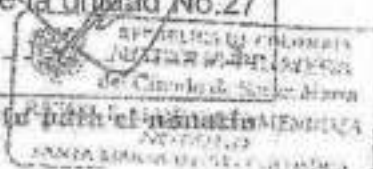
OESTE: 5,88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8,44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.27 el segundo nivel.-----



SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.29 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 29.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.28 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.30 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----



720

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.28
el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.30 el segundo nivel.—

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 30.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos:-----

Primer Nivel-

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.29 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la Unidad No. 3 del primer nivel.

Papei notarial, nota una exclusión en la escritura pública - No tiene costo, ni el notario

Downloaded from <http://ajphaphysiol.physiology.org/> at UNIV OF CALIF SAN DIEGO on June 11, 2015

二、

© 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.29 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.31 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 31.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

**Primer Nivel**

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.30 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.32 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.30 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.32 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 32

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados.

altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.31 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.33 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.31 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.33 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----



48

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 33

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.32 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.34 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

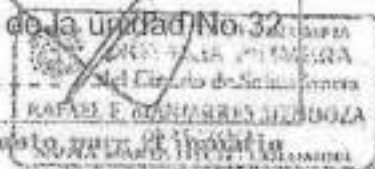
OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.32 el segundo nivel.



Ca01732027

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.34 el segundo nivel.—

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.—

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.—

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 34.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 149.45 metros cuadrados, una área privada constituida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.—

Primer Nivel

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.33 del primer nivel.—

SUR: 8.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.—

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.—

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.—



CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.33 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 35.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 175.82 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.36 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.-----

BOGOTÁ, D.C. 11/11/2013
 RASAS E. AGUIRRE MENDOZA
 NOTARIO
 C.C. 11.111.111.111

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.66 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.36 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 36.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----



Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.37 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.35 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.65 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.37 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.35 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 37.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SERVICIO MARITIMO
RAFAEL E. MANDRÉS MENDOZA
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.38 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.36 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.64 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.38 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.36 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----



NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 38.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.39 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.37 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.63 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.39 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.37 el segundo nivel.-----

Se otorga en virtud de la escritura pública de compraventa del terreno y construcción de la unidad No. 38 del barrio de Santa Marta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., a favor de la señora MARIA ANTONIA MENDOZA, inscrita en el Registro Único de Identificación Civil.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 39.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad Inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.40 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.38 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.62 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.



Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.40 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.38 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 40.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.41 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.39 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.61 del primer nivel.

CONDOMINIO
LA JACINTA
del barrio de Santa Marta
BOGOTÁ, D.C.
MENDOZA
MENDOZA

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanás, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.41 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.39 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanás de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 41.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad



No.42 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.40 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.60 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.42 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.40 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 42.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 111.22 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformados el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio



baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común de cierre lateral que da vía peatonal común interna.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.41 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.59 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre vía peatonal común interna.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.41 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 43.



4402270995

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 112.22 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.44 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común de cierre lateral que da a via peatonal común interna.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.58 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:-

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.44 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre vía peatonal común interna.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de la fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la

unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 44.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.45 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.43 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.57 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.45 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.43 el



segundo nivel.—

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.—

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.—

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.—

UNIDAD No. 45.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.—

Primer Nivel.—

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.46 del primer nivel.—

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.44 del primer nivel.—

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.56 del primer nivel.—

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.—

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.—

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.—

RAFAEL E. MANDURRÉS MENDOZA
Notario Público
C.C. 11.111.111

Segundo Nivel:-

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.46 el segundo nivel.--

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.44 el segundo nivel.--

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.--

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.--

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.--

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.--

UNIDAD No. 46

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.--

Primer Nivel:-

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.47 del primer nivel.--

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.45 del primer nivel.--

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No. 55 del primer nivel.--

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la



misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que la separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.47 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.45 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 47.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.48 del primer nivel.-----



SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.46 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.54 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:-

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.48 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.46 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 48

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño



interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.49 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.47 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.53 del primer nivel.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.49 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.47 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

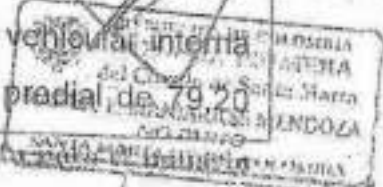
NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 49.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad, inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene contenido sustantivo



metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.50 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.48 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.51 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.50 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.48 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----



CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 50.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 105.60 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común de cierre lateral que da a antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.49 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.51 del primer nivel.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

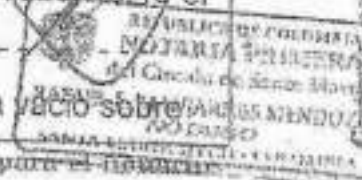
CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común de cierre lateral de fachada que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.49 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre-----



cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 51

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 105.60 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel

NORTE: 10.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.52 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.50 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----



Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.52 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 52.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.51 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.53 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la

unidad No.49 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.51 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.53 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 53.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.52 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.54



del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.48 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.52 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.54 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

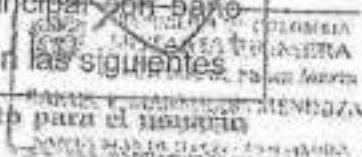
OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 54.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes



medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.53 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.55 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.47 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.53 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.55 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 55.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una



altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.54 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.56 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.46 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.54 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.56 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PÚBLICA
del Circuito de Santa Marta
DAVID E. MARTÍNEZ MENDOZA
Notario

UNIDAD No. 56

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.55 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.57 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.45 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.55 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.57 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la



4402279703

720

unidad.-

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.--

UNIDAD No. 57.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular-interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.56 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.58 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.44 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común...

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nível:

NORTE; 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No 56

Papel malarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.58 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 58.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 122.96 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.57 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común de cierre lateral que da a vía peatonal común interna.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.43 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----



CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.57 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común de cierre lateral de fachda que da a vacío sobre vía peatonal común interna.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 59.

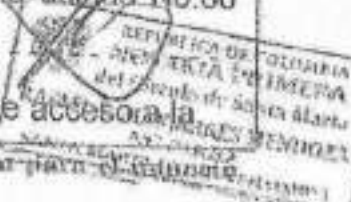
Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa de la vía peatonal común interna.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.60 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la



misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.42 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre la vía peatonal común interna.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.60 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 60.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----



720

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.59 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.61 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.41 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.59 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.60 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 61.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformados el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio

COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SANTO ALVARO
CORTE DE ANTEJUDICIOS
JOSÉ E. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.60 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.62 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.40 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.60 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.62 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 62.-----



720

As009279006

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.61 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.63 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.39 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

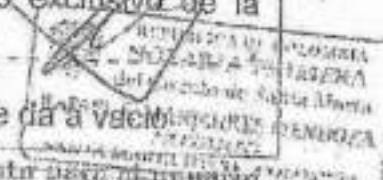
Segundo Nivel

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.61 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.62 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

01-11-2012
01-11-2012
01-11-2012

sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 63.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.62 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.64 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.38 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.62 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.64 el



segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entresijos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 64.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.63 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.65 del primer nivel.-----

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.37 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entresijo común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----



Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.63 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.65 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 65:

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.64 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.66 del primer nivel.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.



OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.38 del primer nivel.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.64 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.66 el segundo nivel.-----

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 66.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 79.20 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.65 del primer nivel.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
CÓDIGO DE COMERCIO
RUBÉN MUÑOZ
1911-10-22
MENDOZA

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.67 del primer nivel.

ESTE: 7.63 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.35 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.65 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.67 el segundo nivel.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 67.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 115.76 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño



interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.66 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.

ESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del antejardín de la unidad No.35 del primer nivel.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.66 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.

ESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

OESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 68.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo esquinera, con un área predial de 112.44

Papel notarial para uso exclusivo en la cartografía pública - No tiene costo por el registro

NOTARIA PUBLICA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.
MENDIETA

metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.69 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.69 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----



CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 69.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.70 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.68 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.70 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.68 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre



cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entresijos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 70

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel-

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.71 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.69 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entropiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nível:-

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.72 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.70 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 72.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel:-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.73 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.71 del primer nivel.-----



ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.73 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.71 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 73.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.74 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.72 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.74 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.72 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 74.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer



nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.75 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.73 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.75 el segundo nivel.

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.73 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.



UNIDAD No. 75.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.76 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.74 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.76 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.74 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada



principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entresijos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 78.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.77 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.75 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entresijo común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No. 77.-----

el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.75 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 77.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.78 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.76 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----



CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.78 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.76 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.

UNIDAD No. 78.

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.79 del primer nivel.

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.77 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de la unidad No.79 del primer nivel.



cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.79 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.77 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 79-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----



NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.80 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.78 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.80 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.78 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

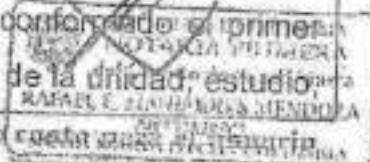
OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 80.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformados por primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad; estudio



baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.81 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.79 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.81 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.79 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 81.-----



720

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.

Primer Nivel:

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.82 del primer nivel.

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.80 del primer nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.

GENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.

Segundo Nivel:

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.82 el segundo nivel.

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.80 el segundo nivel.

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la

unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 82.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad Inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.83 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.81 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.83 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.81 el



segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 83.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.84 del primer nivel.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.82 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa de cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----



CENIT: Con losa de entepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.84 el segundo nivel.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.82 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 84.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 81.00 metros cuadrados, una área privada construida de 107.85 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinería de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----

NORTE: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.85 del primer nivel.-----

SUR: 10.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.83 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del



cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.85 el segundo nivel.-----

SUR: 8.44 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.83 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

UNIDAD No. 85.-----

Desarrollada en dos niveles con acceso directo a través de la vía vehicular interna de la unidad inmobiliaria cerrada, tipo medianera, con un área predial de 108.03 metros cuadrados, una área privada construida de 108.93 metros cuadrados y una altura promedio de 2.50 metros. Consta de dos (2) niveles, conformado el primer nivel por estacionamiento, terraza y jardinera de uso exclusivo de la unidad, estudio, baño social, sala, comedor, cocina, zona de labores, patio y escalera que conduce al segundo nivel que lo conforma un estar de alcobas, alcoba principal con baño interno y balcón, dos (2) alcobas auxiliares, un baño y balcón. Tienen las siguientes medidas y linderos.-----

Primer Nivel-----



NORTE: 10.38 metros con muro común de cierre lateral de fachada que la separa del antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 8.38 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.84 del primer nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro común de cierre posterior que lo separa del cerramiento de la unidad.-----

OESTE: 7.66 metros en línea quebrada con muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de fachada principal que da a terraza, jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con piso que lo separa del terreno común.-----

CENIT: Con losa de entrepiso común que lo separa del segundo nivel de la misma unidad.-----

Segundo Nivel:-----

NORTE: 8.44 metros con muro común de cierre lateral que da a vacío sobre antejardín de la misma unidad.-----

SUR: 9.40 metros con muro común medianero que la separa de la unidad No.70 el segundo nivel.-----

ESTE: 5.88 metros con muro, ventanas de fachada posterior que da a vacío sobre cubierta y patio del primer nivel de la misma unidad.-----

OESTE: 6.48 metros en línea quebrada con antepechos de balcones de fachada principal que da a vacío sobre jardín y estacionamiento de uso exclusivo de la unidad.-----

NADIR: Con losa de entrepisos común que la separa del primer nivel.-----

CENIT: Con cubierta común de la misma unidad.-----

ARTÍCULO 12. BIENES DE USO COMÚN: Cada propietario podrá servirse inherente de los bienes de uso común, siempre que los utilice según su destino ordinario y no impida ni perturbe su uso legítimo por los otros propietarios, dichos bienes se clasifican así:-----

1- El lote de terreno sobre el cual se levanta la edificación, tal como se alinderó en el Artículo 5.-----



- 2- El subsuelo correspondiente al terreno hasta donde lo permitan las leyes y todas las instalaciones de servicios en él realizadas.-----
- 3- Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de la edificación.-----
- 4- Tanque elevado y depósito de agua de la zona social.-----
- 5- Los muros de fachadas, cerramiento como externos y demás elementos que forman la estructura de la unidad inmobiliaria.-----
- 6- Las instalaciones generales de energía, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Energía Eléctrica hasta la entrada de cada unidad privada.-----
- 7- Las instalaciones de acueducto, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado hasta la entrada de cada unidad privada.-----
- 8- Las instalaciones de teléfono, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de teléfono hasta la entrada de cada unidad privada.-----
- 9- Los buitrones o ductos de instalaciones eléctricas, gas natural, telefonías, televisión por cable, circuito cerrado, hidráulicas, sanitarias y los de ventilación.-----
- 10- Los bajantes de aguas lluvias y negras.-----
- 11- Los halls de acceso y los corredores de circulación en cada uno de la unidad inmobiliaria.-----
- 12- El techo que sirve de cubierta a la unidad inmobiliaria.-----
- 13- Zona de estacionamiento de visitante, salón comunal, zona de juegos infantiles, portería, administración, cancha múltiple, piscinas, zonas verdes, ciclo rutas, vías vehiculares internas y andes.-----

Todas los muros que conforman las fachadas exteriores e interiores, tienen la calidad de comunes, así no se trate de muros estructurales. Las ventanas exteriores de las unidades privadas tienen calidad de bienes privados, pero por formar parte de las fachadas, esta limitada la facultad del copropietario en cuanto a sus modificaciones. Así queda prohibido ampliar, adecuar, modificar, restaurar o demoler en cualquier forma el tipo de acabados como el color de las pinturas, elementos decorativos, molduras, texturizados, ventanas o vidrios de las fachadas de cada una de las unidades, aumentar o disminuir su número o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de acceso de entrada a cada unidad privada, salvo en ambos casos, de acuerdo unánime de los copropietarios.-----

ARTÍCULO 13. PARTICIPACION DE LA PROPIEDAD COMÚN: Para efectos de determinar la proporción en que cada propietario debe contribuir a las expensas necesarias a la administración, mantenimiento, reparación de las áreas y servicios de uso común de la "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL", y el pago de la prima de seguro de incendio, la proporción de los derechos sobre los bienes comunes y el número de votos que le corresponden a la Asamblea General de copropietarios, se ha establecido, siguiendo las orientaciones de la Ley 675 del 2.001, los coeficientes de copropiedad que se indican en este reglamento de acuerdo al valor de las unidades privadas, teniendo en cuenta para fijar este valor, el área privada de cada bien de dominio particular.

ARTÍCULO 14. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: A continuación se expresan los coeficientes de copropiedad de cada uno de los bienes privados de dominio exclusivo que integran el "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL".

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

NOMBRE	AREA DE CONSTRUCCION M2	AREA PRIVADA M2	PORCENTAJE %
UNIDAD 1	117,70 - 080-112754 ✓	108,93	1,182 ✓
UNIDAD 2	81,00 - 755 ✓	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 3	81,00 - 756	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 4	81,00 - 757	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 5	81,00 - 758	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 6	81,00 - 759	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 7	81,00 - 760	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 8	81,00 - 761	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 9	81,00 - 762	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 10	81,00 - 763	107,85	1,170 ✓
UNIDAD 11	81,00 - 764	107,85	1,170 ✓



República de Colombia
720



A8002279021

UNIDAD 12	81,00	080-112765	107,85	1,170	✓
UNIDAD 13	128,73	766	108,93	1,182	✓
UNIDAD 14	112,80	767	108,93	1,182	✓
UNIDAD 15	79,20	768	107,85	1,170	✓
UNIDAD 16	79,20	769	107,85	1,170	✓
UNIDAD 17	79,20	770	107,85	1,170	✓
UNIDAD 18	79,20	771	107,85	1,170	✓
UNIDAD 19	79,20	772	107,85	1,170	✓
UNIDAD 20	79,20	773	107,85	1,170	✓
UNIDAD 21	79,20	774	107,85	1,170	✓
UNIDAD 22	79,20	775	107,85	1,170	✓
UNIDAD 23	79,20	776	107,85	1,170	✓
UNIDAD 24	79,20	777	107,85	1,170	✓
UNIDAD 25	79,20	778	107,85	1,170	✓
UNIDAD 26	79,20	779	107,85	1,170	✓
UNIDAD 27	79,20	780	107,85	1,170	✓
UNIDAD 28	79,20	781	107,85	1,170	✓
UNIDAD 29	79,20	782	107,85	1,170	✓
UNIDAD 30	79,20	783	107,85	1,170	✓
UNIDAD 31	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 32	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 33	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 34	149,45		108,93	1,182	✓
UNIDAD 35	175,82		108,93	1,182	✓
UNIDAD 36	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 37	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 38	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 39	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 40	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 41	79,20		107,85	1,170	✓
UNIDAD 42	79,20		111,22		✓
UNIDAD 43	79,20		111,22		✓



República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PÚBLICA
del Estado de San Andrés
NORA E. MORALES MENDOZA
C.C. 2474-12300

UNIDAD 44	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 45	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 46	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 47	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 48	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 49	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 50	105,60	108,93	1,182
UNIDAD 51	105,60	108,93	1,182
UNIDAD 52	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 53	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 54	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 55	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 56	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 57	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 58	79,20	122,96	1,334
UNIDAD 59	79,20	122,96	1,334
UNIDAD 60	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 61	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 62	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 63	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 64	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 65	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 66	79,20	107,85	1,170
UNIDAD 67	115,76	108,93	1,182
UNIDAD 68	112,44	108,93	1,182
UNIDAD 69	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 70	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 71	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 72	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 73	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 74	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 75	81,00	107,85	1,170



UNIDAD 76	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 77	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 78	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 79	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 80	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 81	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 82	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 83	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 84	81,00	107,85	1,170
UNIDAD 85	108,00	108,93	1,182
TOTALES	7220,50	9215,01	100,000

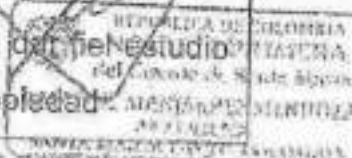
ARTÍCULO 15: BIENES INALIENABLES E INDIVISIBLES. La copropiedad que existe sobre los bienes comunes es forzosa; por lo tanto ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras subsista la unidad inmobiliaria.

CAPITULO V

USO, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS. PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 16: DESTINACIÓN O USO. Las unidades que conforman la "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRADENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" serán destinadas exclusivamente al uso residencial aprobado por la entidad respectiva. El propietario es dueño exclusivo de su unidad privada, por lo tanto podrá usarlo con plena autonomía, pero dentro de los límites que le impone la legislación sobre propiedad horizontal y el presente reglamento. Cada propietario podrá enajenarlo, gravarlo con hipoteca, arrendarlo y darlo en anticresis sin necesidad del consentimiento de los propietarios de las demás unidades.

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES. Todo propietario está obligado a dar cumplimiento y estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la propiedad.



horizontal, al presente reglamento y especialmente a lo siguiente:-----

1- Cada propietario tiene sobre los bienes comunes un derecho proporcional al valor de su unidad privada, derecho que es inseparable del dominio, uso y goce del mismo. Por tanto en la transferencia, gravamen o embargo de una vivienda se entenderá comprendido el correspondiente derecho sobre los bienes comunes, estos no podrán ser objeto de acto o contrato alguno en forma separada e independiente del apartamento o local.-----

2- Todo propietario queda especialmente obligado a hacer las reparaciones necesarias para la conservación o utilización de su unidad habitacional, en los daños que llegaren a presentarse, para modificaciones en sus unidades privadas.

3- Contribuir con las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.-----

4- Cada propietario debe avisar al administrador la transferencia de dominio que haga de su unidad habitacional.-----

5- Pagar las cuotas por impuestos y las tasas por servicios correspondientes a cada unidad, como si se tratará de un predio aislado de las otras unidades integrantes del Unidad Inmobiliaria Cerrada.-----

6- Cada propietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes invita o cede el uso de su unidad a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de las leyes o de este reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupen la respectiva unidad privada, así sea en calidad de visitante.-----

7- Para practicar cualquier trasteo se deberá obtener autorización escrita del administrador, en la cual exprese la hora y detalle del trasteo.-----

8- Para que una persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier unidad privada, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento.-----



ARTÍCULO 18: DERECHOS.- Cada propietario y sus sucesores a cualquier título en el dominio, tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas especiales que para el régimen de Propiedad Horizontal consagra la ley 765 del 2.001. En consecuencia cada propietario podrá:-----

- a.- Enajenar libremente su propiedad privada, gravarla, o darla en arrendamiento, esperar el usufructo de la nuda propiedad, darla en anticresis o cederla en tenencia y en general con las limitaciones impuestas por la ley y éste reglamento, ejecutar cualquiera de los actos a que da derecho el dominio, siempre y cuando tales actos no se hallen limitados expresamente por las disposiciones de este reglamento y no atenten contra la esencia misma de la organización y la continuidad del Unidad Inmobiliaria Cerrada como unidad.-----
- b. Servirse de los bienes y zonas comunes del Unidad Inmobiliaria Cerrada, de acuerdo con la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios.-----
- c. Disfrutar de los servicios comunales aprobados por la Asamblea General.-----
- d. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.-----
- e. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación, reparación y administración del Unidad Inmobiliaria Cerrada cuando no sea posible realizar Asamblea para su aprobación y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los otros dueños de los gastos comprobados, pudiendo llevarlo ejecutivamente de acuerdo con las leyes pertinentes.-----
- f. Pedir al Juez competente la imposición de multas de acuerdo con la Ley, a los propietarios, arrendatarios o usuarios de las unidades privadas que violen las disposiciones de este reglamento.-----
- g. Convocar a Asamblea General cuando lo estime conveniente o necesario. Los usuarios o tenedores a cualquier título de los bienes de dominio privado estarán igualmente sometidos a las limitaciones legales y reglamentarias en cuanto al uso y goce de ellos.-----

ARTÍCULO 19: PROHIBICIONES.- Los copropietarios deberán abstenerse de efectuar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los propietarios y usuarios de la Unidad Inmobiliaria Cerrada.



demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad o solidez de la edificación. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida:-----

En los Bienes Privados:-----

1. Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para uso o fines distintos a los autorizados por este Reglamento, a celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada.-----
2. Comprometer el buen nombre de la comunidad o perturbar la tranquilidad de los moradores, traspasando sus derechos en la ejecución de actividades que perturben el buen vivir de los vecinos.-----
3. Alterar la forma externa de la construcción (fachada), con huecos, ventanas, parasoles, etc.-----
4. Adicionar un piso más de altura a los aprobados.-----
5. Exhibir ropas, alfombras u otros elementos en ventanas, terrazas, o zonas en general no destinadas a ese fin.-----
6. Hacer modificaciones que perjudiquen y alteren la estructura de la edificación.-----
7. Almacenar sustancias que puedan vulnerar la estructura de las paredes, pisos o techos de las unidades.-----
8. Hacer funcionar máquinas o equipos que puedan causar daño a las instalaciones generales o producir ruidos y/o vibraciones molestas para los vecinos.-----
9. Llevar a cabo cualquier modificación interna o externa sin la autorización de la Asamblea General, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la edificación o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes particulares.-----
10. Destinar su bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o a fines prohibidos por la Ley o por las autoridades.-----
11. Colocar avisos o letreros en las ventanas de la edificación, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea.-----
12. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad

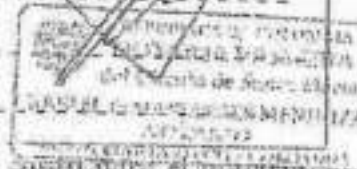


de la construcción o para la salud, o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo, o sustancias similares, solo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de esas estufas, de manera temporal siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio.

13. Arrojar telas, materiales duros e insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y tazas de sanitarios. En el evento en que se ocasione algún daño por infracción de esta norma, el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones.

En los Bienes Comunes:

1. Obstaculizar o estorbar el acceso a las entradas de la edificación, escaleras, rampas, halles y demás áreas de circulación de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás.
2. Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio.
3. Colocar avisos o letreros en las fachadas de la edificación.
4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes.
5. Usar los halles para el estacionamiento de motos, bicicletas y triciclos, toda vez que estos sitios están acondicionados exclusivamente a servir como áreas de acceso.
6. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o otros bienes de propiedad privada.
7. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que estas interfieren las comunicaciones de las unidades privadas.
8. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobara el Consejo de Administración.
9. Sacudir alfombras o ropas en las ventanas o escalera.



ARTÍCULO 20: A las prohibiciones anteriores, lo mismo que a las obligaciones impuestas por el presente reglamento y a las demás normas de este, quedan sometidas también las personas naturales o jurídicas que en el futuro adquieran derechos reales en la unidad y además aquellos que usen o gocen cualquier unidad como arrendatario.--

CAPITULO VI

LA ADMINISTRACIÓN.--

ARTÍCULO 21: ADMINISTRACION.-- La administración de la "UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA SIERRA DENTRO RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL" se hará a través de los siguientes órganos:--

- 1- ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS.--
- 2- CONSEJO DE ADMINISTRACION.--
- 3- ADMINISTRADOR.--
- 4- AUDITOR O REVISOR FISCAL.--

El Consejo de Administración tendrá facultades de reglamentar las normas de este reglamento que así lo requiere o que implique modificación de la misma.--

ARTÍCULO 22: DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea de Copropietarios estará formada por los propietarios de cada unidad, reunidos en el quórum y en las condiciones que más adelante se señalan, a ella podrán asistir con voz y voto todos ellos. La asamblea es el apoyo supremo de la administración y a través de ella se manifiesta la voluntad de los copropietarios y en ello radica la facultad rectora de este régimen jurídico. La asistencia de los propietarios a dicha asamblea puede ser personal o por representación por otra persona que puede ser miembro o no de la misma, pero en todo caso esta delegación deberá hacerse mediante la comunicación escrita dirigida al administrador o al presidente de la asamblea y solo será válida para la reunión motiva. Será el órgano de mayor jerarquía.--



ARTÍCULO 23: REUNIONES. - Esta se reunirá ordinariamente una (1) vez al año en el primer mes de cada año, previa fijación del lugar y citación personal que enviará el administrador por escrito a cada uno de los propietarios. Esta convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días antes de la fecha de reunión.

La asamblea se reunirá extraordinariamente por convocatoria del administrador o de un número considerable de copropietarios cuyos coeficientes representarán al menos el 10 % del coeficiente de copropiedad. El procedimiento para la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria deberá ceñirse a las normas prescritas para las citaciones de la Asamblea Ordinaria. Durante los quince (15) días de aviso previo mencionados antes, el administrador y el revisor fiscal, mantendrán los libros de cuentas, informes correspondientes y demás documentos pertinentes a disposición de los copropietarios durante ocho (8) horas hábiles cada día. En estas reuniones no se podrán tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del 70% de los derechos representados en la reunión y una vez agotado el orden del día propuesto. Sin necesidad de convocatoria previa, puede la Asamblea reunirse extraordinariamente en cualquier momento en que estuvieren presentes la totalidad de los copropietarios, personalmente y/o los mandatarios facultados mediante poder para representarlos. Cada propietario tendrá derecho a un (1) voto por cada unidad privada que posea. No será válido el voto fraccionado, el representante de varios propietarios puede votar por separado, un (1) voto por cada unidad que represente.

Cuando dos (2) o más personas son propietarias de una sola unidad o si la propiedad es de sucesiones liquidadas sin representante legal o persona jurídica, serán representados por una sola persona ante la asamblea y con derecho a un solo voto. Los miembros de los órganos de Administración y dirección de la copropiedad, los Administradores revisores y empleados de la propiedad horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus cargos.

ARTÍCULO 24: QUÓRUM. - La asamblea deliberará válidamente con la asistencia de los propietarios o de sus representantes cuya suma de coeficientes represente al



ORLYNIA
NOTARIA PUBLICA
RAFAEL E. MANGARRA MENDOZA
C.C. 1234567890

menos el 51% del total. Sino se completará en esta proporción, el administrador convocará para una segunda reunión.

ARTÍCULO 25: OBLIGATORIEDAD.- Las decisiones válidamente adoptadas por la Asamblea General que regulen las condiciones previstas en éste capítulo serán obligatorias para todos los copropietarios.

ARTÍCULO 26: ACTAS.- De todas las reuniones de la Asamblea General se dejará constancia en un libro de actas, los cuales deberán firmarse por los asistentes a la reunión. Las actas deberán contener especialmente la fecha, la hora, y lugar de la reunión, la forma como se hizo la convocatoria, la lista de los asistentes, con la indicación de carácter personal o de mandatario en que actuó cada uno de ellos y sus respectivos coeficientes de copropiedad, los documentos presentados en la reunión, las decisiones aprobadas, las votaciones, verificaciones, etc. Una vez aprobada el acta deberá ser insertada en el libro de actas, registrado en la Cámara de Comercio local o en uno de los juzgados civiles municipales de la ciudad, en orden estrictamente cronológico, debiendo ser firmada por el presidente y el secretario de la asamblea y la comisión que la haya aprobado. Dichas actas y sus copias firmadas debidamente autenticadas ante Notario prestan mérito ejecutivo para el cobro de las expensas comunes.

Las decisiones de la Asamblea, tomadas con el quórum y las formalidades previstas, son obligatorias para todos los copropietarios, hayan asistido o no a la reunión.

ARTÍCULO 27: PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Las reuniones serán presididas y secretariados por las personas designadas por la Asamblea General para cada reunión. El presidente será elegido para el período de un (1) año pudiéndose prorrogar de año en año. El secretario (a) designado podrá actuar en el lapso que establezca la asamblea, quien podrá ser propietario o extraño, remunerado o no y quien tendrá a su cargo las actas y refrendará la firma del presidente.

ARTÍCULO 28: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.



Son funciones de la Asamblea:-----

- 1- Elegir anualmente al administrador y su suplente, fijando su asignación mensual, supervigilar sus funciones y removerlo por justa causa.-----
- 2- Crear los cargos que estimen necesarios y señalar las asignaciones.-----
- 3- Organizar la administración general de los Unidad Inmobiliaria Cerrada y velar por el cumplimiento de este reglamento.-----
- 4- Examinar, aprobar e improbar y fenecer las cuentas presentadas por el administrador.-----
- 5- Aprobar el presupuesto de gastos para la asamblea.-----
- 6- Imponer gravámenes extraordinarios, fijar los plazos en los cuales deben pagarse las cuotas y señalar los intereses, 80% del valor de los coeficientes de copropiedad.-----
- 7- Autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en las áreas de propiedad común. En general conocer o decidir de todos los asuntos de interés general del consorcio de propietarios no atribuidos a otra competencia.-----
- 8- Reglamentar el uso de los bienes comunes.-----
- 9- Elaborar el presupuesto de gastos para la Administración, conservación y reparación de la unidad inmobiliaria, o su reconstrucción en los casos en que ello sea procedente a la ley o a este reglamento.-----
- 10- Decidir los conflictos que ocurran entre el administrador y los propietarios, o entre éstos por cuenta del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada, o sobre los bienes de propiedad común, así como los que se originan en la interpretación, aplicación y ejecución de este reglamento.-----
- 11- Aprobar las reformas a este reglamento con el voto del 65% del valor de los coeficientes de copropiedad.-----
- 12- Resolver los conflictos o reclamos que se susciten entre el Administrador y el Auditor o Revisor Fiscal y los usuarios de la unidad inmobiliaria y de cualquiera de ellos entre sí.-----
- 14- En general conocer y decidir de todos los asuntos de interés general del consorcio de propietarios no atribuidos a otra competencia.-----



ARTÍCULO 29: ARBITRAMIENTO.- Todo conflicto que se presente entre los copropietarios o entre ellos y usuarios, o entre unos y otros con el Administrador y que no sea dirimido por el consejo de la administración, se someterá a la decisión de árbitro, lo cual se sujetará a lo dispuesto sobre el particular en el Código de Comercio. Los tres (3) árbitros deberán ser nombrados de común acuerdo por las partes en litigio, de no lograrse éste acuerdo serán nombrados por la Cámara de Comercio local, el tribunal deberá fallar en derecho.

ARTÍCULO 30: ADMINISTRACION DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA.-

La unidad inmobiliaria será administrado por la persona natural o jurídica, propietaria o no que designen los propietarios que representan la mayoría de acuerdo a su coeficiente de copropiedad. El administrador durará un (1) año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, si al vencimiento de su período, no se procediera a una nueva designación, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que se designe su reemplazo. El administrador podrá ser removido en cualquier momento, para tal remoción será necesario las mayorías indicadas en el inciso primero de este ARTÍCULO. Mientras se procede al nombramiento del administrador, cualquiera de los propietarios podrá ejecutar por sí solo las actas urgentes de administración y consecución. El administrador saliente, tiene la obligación de rendir cuenta documentada de su gestión y en cualquier caso debe hacer entrega a su sucesor de todos los libros, documentos y actuaciones de la administración sin perjuicio de las reclamaciones que tuviera contra el consorcio. No puede retener fondos del consorcio en compensación de créditos suyos discutidos o litigiosos.

ARTÍCULO 31: ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- Dentro de las atribuciones legales que le corresponden al administrador en su carácter de mandatario del consorcio de copropietarios y las que por disposición se le ha conferido, tales como:

a- Preparar con la debida antelación el presupuesto de ingreso, gastos e inversiones de la correspondiente vigencia y presentando para su aprobación ante la Asamblea General para proceder a su debida ejecución.



- b- Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes, áreas, instalaciones y servicios comunes, así como velar por la tranquilidad, seguridad y salubridad de los usuarios y propender a su armónica convivencia.-----
- c- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.-----
- d- Cobrar y recibir los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.-----
- e- Presentar un informe anual a la Asamblea General sobre sus actividades, el estado financiero y la situación general de la propiedad horizontal sin perjuicio de otros informes que la asamblea exija.-----
- f- Contratar y mantener vigentes los seguros exigidos por la ley o por el reglamento.-----
- g- Llevar la contabilidad o supervisar esta labor si estuviere encomendada a otra persona.-----
- h- Protocolizar las reformas al reglamento aprobadas por la Asamblea General y aquellos actos y documentos para los cuales se requiera esta formalidad.-----
- i- Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica o a la copropiedad, en su caso, en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relaciona con la actividad normal de la propiedad horizontal.-----
- j- Atender la correspondencia relativa de la unidad inmobiliaria, archivarla y cuidar de los libros de cuentas, comprobantes, contratos y demás documentos bajo su responsabilidad.-----
- k- Los demás que le imponga la ley, el reglamento de la administración de la propiedad horizontal, la asamblea general u otro organismo si fuere para ello derogado por la asamblea.-----

LIBRO DE CUENTAS: Las cuentas de la Administración se llevarán en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio, con sujeción o procedimientos de contabilidad.-----

ARTÍCULO 32: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Anualmente la asamblea de copropietarios elegirá por votación escrita, por el sistema de cuociente electoral dicho órgano, el cual estará integrado por lo menos por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos los cuales deberán ser copropietarios o

mandatarios de personas titulares del dominio. Si la Asamblea de copropietarios lo considera conveniente, podrá por la mayoría de los asistentes, aumentar o disminuir el número del consejo, asunto que en todo caso, sólo podrá ser decidido antes de su integración anual.

QUÓRUM: Para las reuniones del consejo formará quórum de asistencia la mitad mas uno de sus miembros principales o suplentes.

El consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que ella misma señale, y extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los Miembros del Consejo; las sesiones serán presididas por el presidente, designado por la misma Junta y actuará como Secretario el Administrador quien en tal cargo se ocupará de las citaciones a Consejo. Las decisiones serán tomadas por la mitad mas uno de los asistentes, salvo que en este reglamento se establezca quórum especial para asuntos determinados. De todas las reuniones del consejo se dejará constancia en actas que se extenderán en orden cronológico en un libro de actas. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue en las reuniones, además, de la indicación de la fecha y hora de la reunión y lista de asistentes. Dichas actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario del Consejo.

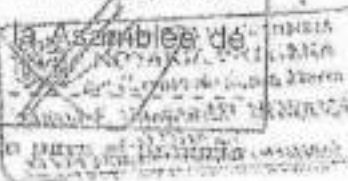
ARTÍCULO 33: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

1. Informar anualmente y cuando además lo juzgue conveniente a la Asamblea de copropietarios, todo lo relacionado con las cuentas que presenta el Administrador y su concepto acerca del presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar cada año el Administrador.
2. Convocar a la Asamblea a reunión ordinaria cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente y a reunión extraordinaria en los casos previstos en este reglamento o cuando lo estime conveniente.
3. Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea, y cuya provisión no corresponda a otro órgano.



4. Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la copropiedad, ejercitar ampliamente el control de su gestión y cuando lo juzgue conveniente dar cuenta al respecto a la Asamblea de Copropietarios.-----
5. Dar norma sobre la forma y periodicidad de los estados de cuentas e informes que el Administrador deba rendirle.-----
6. Preparar para la aprobación de la Asamblea, un reglamento para el uso de los bienes comunes y los proyectos que se consideren convenientes sobre modificaciones en la forma y goce de los mismos.-----
7. Ejercer las funciones relativas a las reformas y reparaciones de los bienes comunes indicadas en este reglamento.-----
8. Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones.-----
9. Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por el celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior a \$30.000 deberán ser aprobados previamente por el Consejo.-----
10. Dirimir los conflictos que llegaren a surgir entre los copropietarios o entre éstos con el Administrador y decidir si se someten a un tribunal de arbitramento.-----
11. Reglamentar la forma de efectuar los gastos de cada operación que pueda realizar el Administrador sin necesidad de aprobación previa del mismo consejo.-----
12. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales extrajudiciales y demás profesiones y especialistas cuya gestión se requiera.
13. Velar para que el Administrador inicie las acciones judiciales pertinentes a la copropiedad.-----

ARTÍCULO 34: DEL REVISOR FISCAL. NOMBRAMIENTO. La copropiedad tendrá un revisor o auditor de libre nombramiento o remoción, por la Asamblea de Copropietarios para periodos de un (1) año.-----



ARTÍCULO 35: INCOMPATIBILIDAD.- El Revisor Fiscal no podrá estar ligado dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o al segundo de afinidad con el Administrador, con los miembros del Consejo de Administración, con el Contador o el Cajero si lo hubiere, y su cargo es compatible con cualquier otro cargo o empleo en la Administración y podrá o no ser copropietario del inmueble.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES.- Son funciones del Auditor o Revisor las siguientes:

- a- Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la copropiedad.
- b- Revisar y controlar los pagos, los ingresos y demás operaciones que realice el administrador.
- c- Controlar que los actos de la administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento y de la Asamblea.
- d- Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la administración.
- e- Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración.
- f- Cumplir las demás funciones que le asignare la Asamblea.

ARTÍCULO 37: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Deberá elaborarse así:-

Cada año antes del 31 de enero, el Administrador elaborará un proyecto de presupuesto e ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior si existiera y el aprovechamiento de cualquier índole. Las diferencias entre las partidas enunciadas como ingreso y el monto de los gastos, se dividirán entre los copropietarios en proporción a los porcentajes indicados en la tabla de coeficientes.

El Administrador enviará dicho presupuesto para estudio y aprobación por parte del consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes.



720

Copia del presupuesto aprobado por el Consejo, será enviada a cada uno de los copropietarios por lo menos con diez días de antelación a la fecha que se ha de reunir la Asamblea de copropietarios en sesión ordinaria.

La Asamblea en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará con punto preferente éste presupuesto; aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la reunión.

El presupuesto así entregado será entregado a la Administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir los que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación como cuotas de sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los periodos que para cada ejercicio anual fije la Asamblea.

El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del primero de Abril siguiente a la Asamblea y hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior.

ARTÍCULO 38: APLICACIÓN. Para todos los efectos de responsabilidad, al administrador se le aplicará en el desempeño de su cargo, las normas del libro 4 del Título XXVIII del Código Civil en cuanto no pugnen con la naturaleza misma de éste reglamento.

CAPITULO VII

CONTRIBUCIÓN DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTÍCULO 39: CUOTAS. Aprobado el presupuesto y la distribución de las cuotas de sostenimiento, los copropietarios quedarán obligados a cubrir las cuotas que les corresponden en la forma y periodos de tiempo que en dicha reunión se hubiere establecido.

ARTÍCULO 40: MERITO EJECUTIVO. Las contribuciones a que sean obligados los copropietarios en virtud de las decisiones válidas de la Asamblea con las formalidades previstas en este reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido por la copia del acta correspondiente a la reunión de la Asamblea en la que se aprueben las expensas comunes y su distribución.

República de Colombia



BOGOTÁ, D. C., 15 de mayo de 2024.
 NOTARÍA PÚBLICA
 MARIA LUISA MORALES
 C.C. 1.000.000.000

entre los copropietarios; o en su caso, copia auténtica en lo pertinente, del presupuesto provisional suscrito por el Administrador, con la constancia de no haberse reunido la Asamblea de Copropietarios en la fecha señalada en la convocatoria, debiéndose acompañar además la certificación del propietario deudor. Cuando sea el caso adelantar la ejecución por atraso en los pagos de cuotas de sostenimiento, el administrador debe proceder sin esperar autorización u órdenes de la Asamblea, nombrando un abogado para que adelante los respectivos procesos. De no haber sido así, responderá de su negligencia al respecto.-----

ARTÍCULO 41: CUOTAS EXTRAORDINARIAS.- Si durante la vigencia del presupuesto surgieran gastos imprevistos que no pudieran ser atendidos con la reserva prevista para tal fin, o si resultare insuficiente el presupuesto, el administrador deberá convocar la Asamblea a una reunión extraordinaria con el fin de proponer los reajustes entre los copropietarios. Aprobado el reajuste, la Asamblea determinará la forma y tiempo de pago de estas cuotas extraordinarias.-----

ARTÍCULO 42: DEFICIT PRESUPUESTAL.- Cuando las partidas presupuestales resultaran insuficientes, el Administrador convocará inmediatamente a los copropietarios y demandará los reajustes del caso. La Asamblea procederá a decretarlos, indicando la forma y oportunidad del pago de dicho reajuste.-----

ARTÍCULO 43: INTERESES DE MORA.- La mora en el pago de las cuotas decretadas por la Asamblea General conforme a los artículos precedentes causará intereses a cargo de los Copropietarios morosos, que se liquidarán el doble de la tasa que fije el Interés bancario corriente con préstamos a corto plazo.-----

ARTÍCULO 44: CARÁCTER DE LAS CUOTAS.- Las cuotas con que deben contribuir los Copropietarios tienen carácter real, es decir, que será al respectivo bien de dominio privado el que responda por ellas; de modo que si un Copropietario llegare a enajenar su bien a un tercero sin estar a Paz y Salvo en el pago de ella y la cancelación de los intereses de mora si a ello hubiere lugar. -----

Norma que no se aplica cuando se adquiere por dación en pago de remate en



subasta pública.

ARTÍCULO 45: SANCIONES PARA PROPIETARIOS MOROSOS.-

propietarios que no se encuentran a paz y salvo con la copropiedad en el pago de las cuotas, no podrán votar en las reuniones de la Asamblea General, y si hubieran ejercido su voto será NULO.

CAPITULO VIII

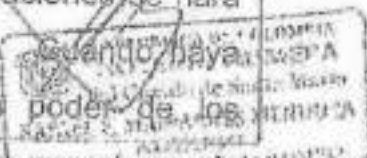
LIQUIDACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 46: LIQUIDACIÓN.- Esta deberá liquidarse en el evento en que se termine, conforme a lo establecido en los Artículos 2.334 a 2.338 y 2.340 del Código Civil o por decisión unánime de los copropietarios.

ARTÍCULO 47: LIQUIDADOR.- La liquidación de la Propiedad Horizontal se hará por uno o varios liquidadores nombrados por la Asamblea General de copropietarios. Cuando el liquidador sea una persona natural, por cada liquidador se nombrará un suplente.

ARTÍCULO 48: AVISO A LOS ACREEDORES.- Los liquidadores deberán informar a los acreedores de la Copropiedad, del estado de liquidación en que se encuentra la Propiedad Horizontal, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente el lugar donde este localizado la unidad inmobiliaria y que se fijará en lugar visible en las oficinas de la Administración y en la Copropiedad. Además tendrán los deberes y funciones adicionales que determine la ley que regula casos o situaciones similares.

ARTÍCULO 49: PAGO DE OBLIGACIONES.- El pago de las obligaciones se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los propietarios.



liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, la que se distribuirá entre los copropietarios en caso contrario.-----

ARTÍCULO 50: DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE LOS COPROPIETARIOS. Pagado el pasivo externo de la copropiedad se distribuirá el remanente de los activos comunes entre los Copropietarios a prorrata de sus coeficientes de propiedad. La distribución se hará constar en acta que se expresa al nombre de los Copropietarios, sus correspondientes coeficientes y la suma de dinero o los bienes que reciba cada uno a título de liquidación.-----

ARTÍCULO 51: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.- Aprobada la cuenta final de liquidación, el liquidador de la copropiedad elevará a Escritura Pública la liquidación de la copropiedad y la distribución de los activos entre los Copropietarios y procederá a protocolizar con la misma escritura el acta de la liquidación.-----

ARTÍCULO 52: FONDO DE RESERVA.- Para atención de gastos de indemnizaciones, despidos y de gastos especiales e imprevisibles, deberá establecerse un fondo de una contribución ajena a las ordinarias, que estará a cargo de todos los copropietarios en la proporción establecidas en este reglamento.-----

El fondo de reserva quedará depositado en una institución bancaria a nombre del consorcio y a nombre de las personas que determine la asamblea, de las cuales una de ellas deberá actuar con el administrador.-----

La contabilidad de éste fondo deberá ser llevado por el administrador independientemente de los fondos de administración común. Dicho fondo se formará e incrementará con los siguientes ingresos:-----

El 10% de las cuotas ordinarias con que deben contribuir los copropietarios para el sostenimiento de la copropiedad durante el primer año.-----

Los provenientes de intereses de mora, multa, etc. previstos como sanciones en este reglamento o por la Asamblea de copropietarios.-----

Los producidos por los valores en que se invierte el fondo de reserva.-----



A0002279031

Los resultantes de superávit del presupuesto anual de gastos, en cuanto a la Asamblea de copropietarios no dispusiere absorberlos en el presupuesto subsiguiente.-----

Los adquiridos lícitamente por la copropiedad por cualquier otro concepto.-----

ARTÍCULO 53: REFORMAS.— Cualquier reforma al presente reglamento, deberá ser aprobada con el voto favorable del 80% de los coeficientes de copropiedad en que se encuentra dividido el inmueble. La correspondiente reforma será elevada a Escritura Pública por el Administrador en una notaria, mediante protocolización del acta en que la Asamblea General, la haya aprobado y deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. El constructor y primer propietario se reserva la facultad de corregir errores del Reglamento, de hacer las aclaraciones que sean necesarias, modificaciones de tipo técnico o jurídico al proyecto inicial durante el transcurso de la construcción y entrega de la unidad inmobiliaria.-----

ARTÍCULO 54: MODIFICACIONES.— En el evento que la entidad encargada de otorgar el permiso de venta, exija al constructor alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros copropietarios autoricen al constructor para la modificación del mismo, previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es del caso.-----

Parágrafo: Mientras se constituya la Asamblea de copropietarios, se mantiene Administración en su Representante legal el señor MANUEL IGNACIO PEREZ NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.12'544.026 de Santa Marta, de la CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S., identificado con NIT, No.900.290.829-6, con todas las atribuciones conferidas por la Ley hasta tanto no se dé por terminada la totalidad del proyecto.-----



República de Colombia



Escritura Pública

ARTÍCULO 55: EMPLEADOS.- Ninguna persona que preste sus servicios a la copropiedad cesará en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien deba reemplazarlo, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento.-----

ARTÍCULO 56: INVENTARIOS Y BALANCES.- El 31 de diciembre de cada año, el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará por conducto del consejo de administración a consideración de la Asamblea ordinaria de copropietario.-----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:-----

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como-----
quedo redactado.-----

2. Conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento;-----

PROTOCOLIZACION:-----

Copia de cédula de ciudadanía del otorgante;-----

Resolución No. 021 del 1 de Marzo de 2013 de la curaduría urbana No. 1 de Santa Marta.-----

VoBo de planos de propiedad horizontal No.47001-1-13-009 de la curaduría urbana No. 1 de Santa Marta;-----

Certificado de tradición y libertad 080-105023.-----

Certificado de existencia y representación legal de AQUARELA PLAZA S.A.S.-----

Planos.-----

Resolución No. 47001-1-12-0273 del 23 de Julio de 2012 de la curaduría urbana No. 1 de Santa Marta.-----



Aa002279032

Resolución No. 092 del 10 de Octubre de 2.012 de la curaduría urbana No. 1 de Santa Marta.

LECTURA Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento el otorgante, este manifestó conformidad con su texto expresando a continuación su asentimiento y aprobación por cuya virtud el Notario lo autoriza de lo cual da fé, previa las advertencias pertinentes principalmente la relacionada con la necesidad de inscribir la copia de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

DERECHOS NOTARIALES:

Por el Reglamento: \$ 46.400.00

Base de Liquidación: \$ sin cuantía

Por extensión (67 hojas) \$ 194.300.00

Por copia completa Escritura \$ 481.400.00

Por copia simple Escritura \$ 382.800.00

RECAUDOS:

I.V.A.: \$ 179.104.00

Superintendencia de Notariado y Registro: \$ 4.400.00

Fondo Nacional de Notariado: \$ 4.400.00

Se utilizaron las hojas de papel notarial

Aa002278967,	Aa002278968,
Aa002278969,	Aa002278970,
Aa002278971,	Aa002278972,
Aa002278973,	Aa002278974,
Aa002278975,	Aa002278976,
Aa002278977,	Aa002278978,
Aa002278979,	Aa002278980,
Aa002278981,	Aa002278982,
Aa002278983,	Aa002278984,
Aa002278985,	Aa002278986,
Aa002278987,	Aa002278988,
Aa002278989,	Aa002278990,
Aa002278991,	Aa002278992,
Aa002278993,	Aa002278994,
Aa002278995,	Aa002278996,
Aa002278997,	Aa002278998,
Aa002278999,	Aa002279000,
Aa002279001,	Aa002279002,
Aa002279003,	Aa002279004,
Aa002279005,	Aa002279006,
Aa002279007,	Aa002279008,
Aa002279009,	Aa002279010,

República de Colombia



Aa002279012, Aa002279013, Aa002279013, Aa002279014, Aa002279015,
 Aa002279016, Aa002279017, Aa002279018, Aa002279019, Aa002279020,
 Aa002279021, Aa002279022, Aa002279023, Aa002279024, Aa002279025,
 Aa002279026, Aa002279027, Aa002279028, Aa002279029, Aa002279030,
 Aa002279031, Aa002279032, Aa002279033.

OTORGANTE;

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA SIERRADENTRO S.A.S.

Representada por;

MANUEL IGNACIO PEREZ NUÑEZ

C.C. 12'544.026

Ocupación *XDS*

Dirección *Calle 23 # 6-18 U-34*

Teléfono *4202220*

HUELLA INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
 NAPOLEON CARRANZA

Notario Primero (E) del Circuito de Santa Marta

CISR.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA PRIMERO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
 Es fiel y *[Handwritten signature]* copia auténtica
 que expedido hoy *22 ABR 2010*
 en *117* horas *[Handwritten signature]*
 con presencia de *[Handwritten signature]*
 RAFAEL G. SANCHEZ MENTACA
 Notario
 Santa Marta - D.T. 17 - Colombia

El presente documento para su exclusión en la escritura pública, se tiene como para el notario